



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

M^a Celia Meseguer Rodríguez, Secretaria, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que, en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, celebrada el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“Único.- INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2024 Y SUS ANEXOS.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que antecede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La rendición de las Cuentas Anuales viene regulada en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Según establece el artículo 208 de la Ley de las Hacienda Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán una Cuenta General que pondrá de manifiesto los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta estará integrada por: a) La de la propia entidad, b) La de los organismos autónomos y c) La de las sociedades mercantiles de capital mayoritariamente propiedad de las mismas.

Según dispone el artículo 209.2, las cuentas y estados a que se refieren los apartados a) y b) anteriores, reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la cuenta rendida consta de:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) El Estado de cambios del patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de la liquidación del presupuesto.
- f) La memoria.



Las cuentas se han elaborado siguiendo los principios y las normas de elaboración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.858.090,29 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 219.578,54 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.700.750,68 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 297.987,74 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 216.665,40 €.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad.

Por todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de 2024, con los siguientes resúmenes:

	Euros
1.- Remanente de Tesorería	1.128.972,83
2.- Resultado Presupuestario (ajustado)	216.665,40
3.- Resultado económico patrimonial	219.578,54
4.- Balance de situación con unas sumas del activo y del pasivo	21.858.090,29

Segundo.- Exponer al público el expediente, durante el plazo de quince días, y ocho más, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que crean convenientes.

Tercero.- Que cumplido el anterior trámite, la Cuenta General acompañada del presente dictamen de esta Comisión y de las reclamaciones y reparos, en su caso formulados, se someta al Pleno de esta Mancomunidad para su aprobación si lo merece.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº
El Presidente,

La Secretaria, en funciones,
Mº Celia Meseguer Rodríguez

Luis José Barcala Sierra

